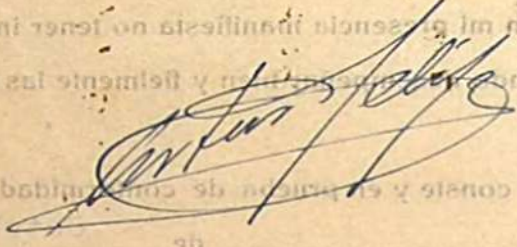


cia, que puedan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; recábense asimismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimientos en trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedimientos en trámite referentes al inculpaado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.



**DILIGENCIA.**-Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acordados y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.



ENCARTADO.

Declaración del Testigo

En Arjona a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve año de la Victoria encartado

Patricio Filgueira Alvarez de Toledo

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen. el

cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo exhortado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

de 39 años de edad, de estado casado natural de Valladolid

de profesión Abogado.- Secretario de Ayuntamiento que ha sido procesado, y con domicilio

en la Calle Santos, 3 y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que fue Secretario del Ayuntamiento de Yecla desde el 1.935 hasta mayo de 1.936 fecha en que con motivo del acuerdo de aquel Ayuntamiento de expulsar a todos los funcionarios de derechas como el Secretario en sus funciones de acceso me nto se opusiera a tal atropello, fue mal visto por los componentes del Consejo determinando este incidente una situación de violencia magistral para el declarante que le determino a renunciar al cargo y a concursar la de Secretario de varias plazas obteniendo la de Arjona.

Que en dicho cargo le sorprendio el Glorioso Movimiento Nacional habiendo desempeñado el cargo hasta la entrada de las tropas nacionales en esta Plaza. Que en funciones propias de su cargo tuvo que acomparar en varias ocasiones al Alcalde de esta localidad el tristemente celebre JUAN PEREZ LAGUNA (A) El Naranjero. Que efectivamente estuvo presente en el registro del domicilio de D. Andres Jimenez Quero en cuyo registro no hubieron de apoderarse de alhajas, efectos ni enseres de ninguna clase, salvo de unos frasco de colonia que se llevo el Alcalde al Ayuntamiento y que luego, segun noticias, repartio entre las muchachas que estaban trabajando en la asistencia al frente. Que un criado de la casa les invito a unas botellas de vino que se estuvieron bebiendo en el comedor, que no hubo rotura de efectos ningunos que estos hechos lo pueden acreditar RAFAEL RELANO TORREVEJANO, BONOSO GARCIA LAGUNA (A) Sabalete. Que es totalmente incierto interviniere en el Registro de la casa de D<sup>a</sup> GRACIA RUANO PRIETO, pero que año y medio despues, en virtud de denuncia del Cojo de Telegrafos que vivia alli fue en union del Alcalde ILDEFONSO ALVAREZ MARTINEZ y Bonoso (A) Sabalete a ver un sotano que estaba tapado con una artoza de madera de las matanzas, encontrando tres baules con ropa, un armario con ropa y demás efectos de muebles viejos que dejaron alli excepto una pistola de desafio que se llevo Bonoso Sabalete; que mas tarde ILDEFONSO ALVAREZ, ordeno que dicha ropa fuera al Socorro Rojo; que es totalmente incierto interviniere en el Registro de la Casa de D<sup>a</sup> Dolore Torres Quiros, ni estuviera presente cuando se detuvo a la hermana Antonia Torres Quiros, ni sabe tampoco nada respecto a la detencion, solo lo que hubieron de denunciar a la Alcaldia un hundimiento acaecido en la casa de referencia que deajo al descubierto una habitacion en la que habia enseres constituyendose alli con el Oficial Mayor Francisco Presa Herranz a comprobar el hecho dandole cuenta al Alcalde y volviendo al dia siguiente en union del Alcalde ILDEFONSO ALVAREZ MARTINEZ el que ordeno que todos los efectos fueran trasladados al Socorro Rojo por el mecanografo de la Secretaria Ramiro Ojeda y Perez Jimenez que tambien prestaba servicios de escribiente en el Ayuntamiento. Que no tomo parte ninguna niscuiera como asesor en la incautacion y apo

deramiento de los frutos del Cortijo de la Torre, que dichas incantaciones las llevaban a cabo o la Junta de Abastos o las Milicias con ninguna de las cuales el declarante tenia relacion directa ni alguna. Unicamente una vez, y siempre acompañando al Alcalde fue a probar la existencias de aceite que existian en la bodega de dicho Cortijo, pero con fines tan solo administrativos y no de incautación o apoderamiento; que desde luego sabe que dicho aceite fue llevado en camiones por JUAN PEREZ LAGUNA y el Maruco a Madrid para su venta que se efectuaba semanalmente, cuyo importe traia y lo entregaba en la Depositaria Municipal; que esto lo pueden acreditar el Sr. depositario D. Manuel de la Torre y los conductores de camiones Ignacio Diaz Berjes, Manuel Gonzalez Rivas y ANTONIO ESCRIBANO GARCIA. Que no es cierto que fuera a Valencia con el Alcalde MARIANO AGUILAR a llevar alhajas; que efectivamente el Frente Popular reviso cubiertas y alhajas que habian en el Archivo producto de las incautaciones hechas y que el susodicho Alcalde me ordeno que fuera con el Ayuntamiento de Valencia a llevar dichos cubiertos y demas efectos al Gobierno que se encontraba en dicha Capital pero que no habiendo gasolina para efectuar dicho viaje, no se llevo a efecto, y ademas a los dos meses proximos todos dichos enseres fueron llevados a Jaen por el Sr. D. ILDEFONSO ALVAREZ MARTINEZ, por orden del Gobernador PIQUERAS, resultado por telefono a tal efecto; todo esto lo pueden acreditar RAFAEL RELASO TORREVEJANO y MARIANO AGUILAR VALLEJO. Que tambien estoy en el domicilio de D. CARLOS VALDIVIA donde el Alcalde se llevo dos maquinas de fotografias una que se quedo con ella en conserje del Ayuntamiento, digo, que quedo en poder de dicho conserje por haber hecho entrega de la misma el propio declarante. Que es totalmente cierto su estancia en Venezuela, que fueron a dicho punto en un camión con DOMINGUEZ SANCHEZ, y dos camiones con milicianos, que volvieron al oscurecer de aquel dia y trajeron una pistola ametralladora que habian quitado de allí quedandose con ella el NARANJERO, que oyo que habian matado a un cura e incendiado la iglesia contandolo los milicianos con grandes muestras de alegria, sin que pueda precisar quienes fueran. Que no intervino en ningun asesinato ni siquiera conociendo los propositos que a este respecto habrigaban ni habrigaron el Ayuntamiento ni demas cabecillas rojos. Que el dia en que se llevaron a los treinta y tantos presos a Jaen que se encontraban detenidos en esta localidad me quede toda la noche en el Ayuntamiento al objeto de estar que pudieran ser sacados de la carcel para asesinarlos, como se rumoreaba por el pueblo que sobre las seis de la mañana llegaron con los guardias de Asalto diciendole al Sargento que tuviera cuidado con los mismos con motivo de estar los animos excitados; que segun me ordeno a RAFAEL RELASO TORREVEJANO, una vez que salieron los presos del Ayuntamiento, encuadrados por los Guardias de Asalto, telefonara al Cuartillo de Consumos a MANUEL el Chiquitico, para que tuviera cuidado de que no pasara algo, como asi lo hizo, evitando que dispararan contra los presos los milicianos que se encontraban en dicho punto, que al llegar los camiones uno de ellos pretendió escapar con la escopeta.

Que no renuncio al cargo por que eran los unicos medios de subsistencia con que contaba, y por que ademas, dada la persecucion de que eran objeto sus familiares por parte de los marxistas, se hubiera colocado en una situacion de sospecha. En este mismo acto presenté al Juzgado una declaracion jurada y firmada en tres pliegos tamaño folio que S.S. manda unir a los autos, cumpliendose lo ordenado por mi el Secretario.

Que no tiene mas que decir. Que lo dicho es la verdad.

Leida que fue por si mismo la presente declaracion, se afirma y ratifica en ella, firmandola con S.S. y conmigo el Secretario de

17  
7

Declaración del Testigo

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_,

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las

penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo \_\_\_\_\_

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

de \_\_\_\_\_ años de edad, de estado \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_

de profesión \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_ ha sido procesado, y con domicilio

en \_\_\_\_\_ y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta

lo que doy fe.

*Juan Batista*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

8

DECLARACION JURADA QUE A EFECTOS DE SU DEPURACION, ELEVA EL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION LOCAL Y SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAEN) DON PATRICIO FILGUEIRA ALVAREZ DE TOLEDO.

YO, PATRICIO FILGUEIRA Y ALVAREZ DE TOLEDO, JURO POR DIOS Y POR MI HONOR, LA CERTEZA DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS.

PRIMERO.- Circunstancias personales como funcionario: Ingresado en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de Primera Categoría por Oposición en 31 de Marzo de 1927, he servido las Secretarías siguientes en propiedad, IRIJO (Orense), POLA DE SOMIEDO (Oviedo), YECLA (Murcia) y ARJONA (Jaen). Los Ayuntamientos de estos pueblos, podrán informar sobre mi conducta profesional, moral y política.

SEGUNDO.- Cargo en 18 de Julio de 1936.: El advenimiento del nefasto frente popular, coincidió con el desempeño de mi cargo en YECLA, cuyo ayuntamiento extremista, trató de expulsar a los funcionarios Municipales que estimaban cesafectos por su carácter derechista, mi rotunda oposición a este propósito de la corporación provió mi salida de dicho cargo; y coincidente esta con Concurso para provisión de plazas de Secretarios, solicite del Ministerio cinco Secretarías entre las cuales figuraba la del Ayuntamiento de ARJONA, para el cual fui nombrado interinamente a mediados de Mayo y en propiedad en 8 de Junio de dicho año. Esta Secretaría había sido servida por mí desde el Año 1928 hasta el 1933, dándose el nombramiento al Ayuntamiento de la dictadura, y ocasionando mi salida asuntos exclusivamente privados y de orden familiar sobre los que la opinión pública de ARJONA puede ampliamente informar.

TERCERO.- Vicisitudes como tal Secretario hasta la fecha: Mi sueldo de ocho mil pesetas y quinientas de un quinquenio, no ha sido aumentado durante el período de dominación roja, a pesar de aumento habido en la nómina de los demás empleados a excepción del Sr. Depositario y de mí mismo. Durante los tres últimos meses de la citada dominación se nos abonó por orden gubernamental un plus de guerra consistente en cinco pesetas diarias. Tampoco he ascendido ni ascendido en mi categoría dentro del Cuerpo, ni concursado plaza alguna, ni tratado de mejorar mi situación en el ambiente rojo, a pesar de haber recibido ofertas en este sentido.

CUARTO: Antecedentes políticos y sociales:

- A) Antes del 18 de Julio de 1936, no he pertenecido a partido político ni organización sindical alguna, asistido a reuniones de esta índole, ni laborado nada en este sentido.
- B) Después de esta fecha, en 15 de Mayo del 1937, se nos obligó a todos los funcionarios a pertenecer al Sindicato de Funcionarios afecto a la U.G.T., cuyas cuotas he abonado durante siete meses ya que era de imprescindible necesidad, para cobrar, obtener salvo conductos y poder viajar.
- C) Educado en un hogar Católico, y formado el mío propio en esta doctrina no he pertenecido a la masonería ni a otra organización afín a la misma.
- D) No he firmado ni prestado adhesión alguna al gobierno rojo ni a las autoridades del frente popular.

QUINTO.- Mi actuación profesional como Secretario del Ayuntamiento, durante el dominio rojo.- Como protesta de la actuación Municipal, no he firmado ningún acta desde el 18 de Julio de 1936 ni he reintegrado el libro de actas por no abonar al estado rojo apuchas canónicas. En vista de las anomalías permanentes en el titulado ayuntamiento rojo, trate de renunciar en Julio de 1937, presentando el oficio correspondiente al Alcalde Ilustre don Alvarez Martínez, renunciando no prospero por oposición del citado individuo y que no he practicado en manera alguna las actividades de la dictadura roja.

Causa Nacional en la forma que se consigna en el siguiente número.

**SIXTO.-Servicios prestados a la Causa Nacional:**

- I.-En el domicilio de Acción Popular existían las listas de los votantes de la Candidatura de Derechas, que yo, revalidandome del cargo, hice desaparecer para evitar represalias en las personas en ellas comprendidas, entregandose las al Depositario Don Manuel de la Torre y Saadilla, quien las escondió en la Caja Municipal. Este servicio fue prestado en los primeros meses del Glorioso Alzamiento Nacional. Dichas listas fueron reiteradamente buscadas por los rojos, y al no encontrarlas, el Alcalde Ildefonso Álvarez, detuvo una noche a Ildefonso Carragan Luque, persona de derechas, y exoficial del Ayuntamiento, obligándole a redactar la lista de adheridos e interventores de derechas.
- II.-Unos días antes del 18 de Julio, y en vista de la situación reinante, el Prior de San Martín, me entregó a mí mismo y a mi esposa y a mi cuñada, varias alhajas pertenecientes a dicha parroquia, las que escondí en un baúl de mi casa, y habiendo tenido que evacuar a mi mujer al Pueblo de Aldea Quemada, trasladé dichos objetos religiosos al tal pueblo, enterrándolos, por haber sufrido un registro en la casa donde habitábamos en Aldea Quemada, habiendo dado cuenta de la salvación de todo ello, al Sr Prior de San Juan Don Juan Antonio León, quien se hará cargo de ello.
- III.-Asimismo he tenido escondidos en mi casa otros ornamentos religiosos entregados por las sobrinas de la Asesinada por los rojos Doña Catalina Canete Navarro. También oculte en mi casa la radio de dicha Señora.
- IV.-He salvado la vida a Don JOSÉ GONZALEZ CANTERO, evitando con riesgo de mi persona que se lo hicieran los milicianos y poniéndole en condiciones de libertad después de las diligencias que dicho Sr. pudo acreditar. Por esta intervención, el concejal MARIANO VIZCAINO me anunció que se trataba de matar me aquella noche por mi posición a favor de DON JOSÉ GONZALEZ. Así mismo he evitado el fusilamiento de DON ANTONIO RUANO LABOÑA, que fue detenido en Alcaudete por milicianos de Arjona, este hecho puede constatarlo el Sr. Director Emilio de Jaen y las personas que con el mismo viajaron a Arjona para informarse de la conducta del detenido. Me puse fuera del peligro instantáneamente que corría de ser asesinado a DON FELIX DOMÍNGUEZ BOMBIA, con ayuda del Depositario Municipal. He salvado la vida de DON PASCUAL JIMENEZ PRINYO, de Andujar, al que detenido por las milicias rojas de dicha localidad, haciendo lograr que no le mataran en los paseos diarios que hacían, ofreciéndole veinte mil pesetas que me entregó Don Pascual, en una cartilla de ahorros a dicho efecto, engañando a los milicianos y dando tiempo de su traslado a Jaen, el que se verificó, sin hacer uso del precio.
- V.-Asesinada por los rojos DOÑA CATALINA CANETE NAVARRO Viuda de Lopez y enterrada en una zanja, a instancia de sus sobrinas desenterre el cadáver en compañía del Secretario del Juzgado y otras personas, trasladándolo al nicho y la caja de Don Bartolomé, su marido, como es a su deseo.
- VI.-He visitado, asistido y atendido constantemente a DON FERNANDO LANAGRA GÓMEZ, vecino de Arjona persona muy perseguida que se encontraba escondido en la calle de los Alamos en Jaen.
- VII.-Fue en condiciones de libertad y seguridad personal al veterinario municipal Don JULIÁN RUANO LOZA y con posterioridad al pedir informes del Ministerio de Defensa sobre el mismo en el Oficio del mes de Septiembre de 1938, guardé dicha comunicación escondida en mi casa para evitar que el Ayuntamiento lo hiciera como derechista.
- VIII.-En Agosto de 1936 se trató de que los presos salieran a cavar en el Paseo Nuevo en pleno mediodía, a lo que me opuse refulentemente arrastrando en esta actitud a JUAN BAJARANO BUENO, miembro del frente popular, y logrando evitar aquello que desde luego hubiera sido nefasto para la salud y la dignidad de los encarcelados y muy seguramente para sus propias vidas dado el estado de agitación ambiente.
- IX.-Por orden del gobierno de Jaen se presentaron unos agentes de Vigilancia con una lista de individuos considerados peligrosos a quienes se ordenó a Orce y Martos, logrando días después mi apoyo de conseguir su libertad para unos veinte.
- X.-Desde el momento de la salida del Glorioso Alzamiento Nacional,

9

XI.-Escondido en casa del Sr Depositario, el vecino de significacion extremadamente derechista DON JOSE RUANO LOSA, constantemente buscado por las milicias rojas, logre al evacuar a mi esposa y la familia del Sr Depositario a Aldea Quemada, un salvoconducto para dicho Sr Ruano y su hermano Federico, y certificado de adhesion al regimen imprescindible para poder viajar, que firmo el alcalde sin darse cuenta, por mi manera de presentarselo momentos antes de la partida de los interesados hecho por el cual pudieron quedar a salvo los citados Señores.

XII.-Con mi firma presente una protesta Ante el Ayuntamiento de toda la actuacion de las Brigadas rojas que asaltaban las casas y hasta el archi o Municipal, la cual fue elevada al Ministerio de Defensa Nacional.

XIII.-Asaltada la Notaria de Arjona por las brigadas de choque de la J.S.U. de Jaen sin poderlo evitar quisieron proceder a hacer los mismos con arte del archivo del Ayuntamiento, habiendo llegado a cargar un camion, que iba a descargar con mi protesta rotunda y resuelta, lo que comuniqué al gobernador en oficio correspondiente que se apartara registrado en el Ayuntamiento, sin que dicha autoridad contestara registrada.

XIV.-Los funcionarios Municipales de derechas jubilados en numero de dos a quienes se queria privar de sus haberes, han continuado percibiendolos gracias a mi actitud en este sentido.

XV.- Doña CARMEN GOMEZ Viuda, quien en mi ausencia habia sido despojada en registro sufrido de una tremil pesetas en billete y unas ochocientas en plata, a mi regreso recurrio a mi, e interesado en el asunto como en el de todos los que a mi han acudido, logre despues de agrias discusiones con el alcalde, que la devolvieran la cantidad en billetes ( estos eran legitimos ) y evite que dieran cuenta al Gobernador de la cantidad en plata lo que la hubiera acarreado un proceso.

Para terminar con este extremo de la "eclaracion Jurada" que presto, dire que, mi conducta concretada en los anteriores nume ha sido rectora de todos los minutos de mi actuacion; mi actitud como Secretario mantener la Ley, cosa no lograda a veces otras si conseguida por la posicion de barbarie del Ayuntamiento rojo. Esto me ha valido amenazas y momentos de riesgo, he sido registrado, se me ha quitado la radio, se me ha vigilado constantemente, y el propio alcalde se ha dejado decir que me iban a matar por fascista. Cuantas personas honradas y autenticamente Nacionales hayan con vivido conmigo en ARJONA podran matizar esta conducta en el sentido en que la expreso, y en todos y cada uno de los momentos de estos tres años de esclavitud marxista.

SEPTIMO.- Actuacion militar .- Ninguna. Movilizada mi quinta en Diciembre de 1938, fui declarado util para servicios auxiliares segundo grupo, y sin haber sido destinado fui licenciado, habiendo renunciado al cobro de los haberes correspondientes.

OCTAVO.- Personas destacadas de izquierdas que han actuado en Arjona Los alcaldes JUAN PEREZ LAGUNA a EL NARANJERO; ILDEFONSO ALVAREZ MARTINEZ , a EL BIZCO; CONCEJALES ANTONIO GUTIERREZ RUZ a, AJO BLANCO; MARIANO VIZCAINO FERNANDEZ; JOSE JIMENEZ MARTIN BONOSO LAGUNA a SABALETE; LEON MAZA; JUAN SEGOVIA SANCHEZ empleado del Ayuntamiento; PEDRO ARAZOLA ROMERO empleado de la Bolsa del Trabajo; los dos COLMOS mayores vecinos del pueblo, DIEGO EL CHIQUITICO, vecino del pueblo y otros conocidos publicamente son a mi juicio los responsables de todos los desmanes asesinatos y desastres asi como de los danos morales y materiales causados en Arjona durante este periodo.

NOVENO.- Prestaciones personales al gobierno rojo : No he contribuido ni economica, ni fisica ni moralmente al gobierno ni al frente popular, sin haber prestado mi contribucion a las numerosas suscripciones abiertas, ni prestado mi colaboracion, en comites juntas ligas etc.

DECIMO.- Circunstancias personales y familiares del proceso de mi vida desde el Glorioso Aizamiento Nacional: Identificado espiritualmente con las causas que motivaron el Glorioso Aizamiento, en sus primeros dias, trate de evadirme de Arjona y refuggado en Madrid correr la suerte de los mios, hurtando la prestacion de mi trabajo. No pude lograr este pro-

Pajaron Jimenez que de hecho quedo como rehén de mi regreso, acompañandome además unos milicianos con la disculpa de que tenían que hacer en Madrid. Esta situación me obligo a regresar a Arjona y en diversas ocasiones en que he pretendido la misma huida tropecé siempre con la circunstancia de no poder sacar a mi esposa cuya vida no hubiera sido respetada, si yo hubiera llevado adelante mi deseo. Mi familia en Madrid, perseguida de manera inusitada, especialmente durante el primer año no hubiera venido a perjudicarse más. Esta es la causa de mi permanencia en el Servicio pero este es también, juntamente con el servicio de mi ideal lo que me ha obligado a regir mi conducta en la intachable forma en que queda relatada. Mi padre DON JOSE FIGUEROA DOLE Apoderado y Abogado General del BANCO Hispano Americano, despedido por los Rojos en Madrid en Agosto de 1936 y detenido en 30 de Octubre, para ser asesinado, sin que hasta la fecha se haya podido encontrar su cadaver; mi hermano LUIS, Militante y Abogado de Falange Española, detenido desde Septiembre; mi hermano ANTONIO pasado a las filas Nacionales a primeros de Septiembre de 1936, y mi hermano Nicolas, enfermo y agravado con la tragedia que gravitaba sobre nosotros, trabajan la circunstancia de un desamparo absoluto en las personas de mi madre y hermanas. Solo yo quedaba con vida y libertad de los varones de la familia para poder, aun con la dificultad de la distancia velar por ellas, a pesar de lo cual han sufrido sobre los anteriores dolores, su propia detencion en una checa, y numerosos registros y molestias. Mis escapadas a Madrid, y la asistencia que con dinero y alimentos les he podido prestar han sido condicion por la que se han podido mantener hasta su liberacion. E; balance de la casa de mis padres al terminar la guerra arroja este resultado: mi padre asesinado por los rojos, mi hermano Nicolas muerto a consecuencia de la situacion, mis otros dos hermanos lograron pasar a la España Liberada, en ella laborar en la medida de sus fuerzas por la Cusa; en la familia de mi mujer un hermano muerto en el frente, los otros dos vivos aun pero siempre en el servicio de las armas de España voluntaria. El papel que a mi entre todo esto, me ha hecho desempeñar el destino, lo he resuelto con la norma de conducta que me da mi nombre y la raza de ascendencia que me otorga la educación cristiana recibida de mis padres.

Y para que así conste a los efectos procedentes de depuracion de mi conducta, extiendo y firmo la presente declaracion jurada en Madrid a quince de Abril de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

*Esteban Figueras*

PERSONAS QUE PUEDEN AVALAR Y GARANTIZAR MI CONDUCTA Y EL CONTENIDO DE LA ANTERIOR DECLARACION.-

- DON MANUEL DE LA TORRE Y PAADILLA, Depositario Municipal Arjona
- DON MANUEL DE LA TORRE ARROYO, Secretario Local de FET y de las JONS de Arjona.
- JOSE DEL HAZA DEL HAZA vecino de Arjona
- TOMAS MELERO FERNANDEZ, Presidente de la Cruz Roja Arjona.
- + F ANCISCA MORALES LLOPIZ, vecina de Arjona.
- GABRIEL GARNIDO MARTINEZ, Panadero, vecino de Arjona.
- FRANCISCO GARNIDO GOMEZ, vecino de Arjona.
- MATEO LAGUNA SERRANO, medico, vecino de Arjona.
- SR JEFE DE TELEGRAFOS DE ARJONA
- IGNACIO DIAZ BERGES, chofer vecino de Arjona.
- F ANCISCO BAENA GONZALEZ, Conserje del Ayuntamiento de Arjona
- ANTONIO ESCRIBANO GARCIA, chofer de Arjona.
- + JUAN MUNOZ COBO Y FRANCISCO Jefe de la Estafeta de Arjona.
- ENRIQUE MUNOZ COBO vecino de Baños de la Encina.
- MANUEL GONZALEZ RIVAS Chofer de Arjona.
- SOBRIAS DE DONA CATALINA CANITE NAVARRO, vecinas de Arjona
- JOSE GONZALEZ CANTERO, vecino de Jaen.
- JULIAN RUANO LOSA, y Jose RUANO LOSA vecinos de Arjona.
- ANDRES JIMENEZ ANTIAMUNO, vecino de Arjona.

*Catalina*

• DONA CATALINA CANITE NAVARRO, vecina de Arjona.



La anterior relacion se refiere a personas conecedoras de mi actuacion en Arjona,  
Asimismo pueden avalarme y declarar la veracidad de los extremos de esta Declaracion Jurada en lo que se refiere a mi actuacion general, y al trato conmigo en Madrid siguientes personas.

DON SANTIAGO MORALES TALERO, Abogado, vecino de Madrid.

DON FELIPE BAZARO MARIJIL, Abogado, Delegado Provincial de Organizaciones Juveniles de FET y de las Jons de Avila con Domicilio en Madrid, hotel Franco, Calle de Sevilla.  
HIPOLITO FERNANDEZ ARQUES, JEFE de Falange Española Tradicionalista del Distrito de Buenavista de Madrid, domiciliado en Velazquez 73

JOSE LUIS DE CELIS, de las Milicias de FET Y DE LAS JONS DE MADRID, domiciliado en Paseo de Recoletos 19.

FERNANDO SUAREZ DE LA DEHESA, Abogado de Fet y de las Jons Domiciliado en Madrid Calle de Anton o Florez numero 3.

GREGORIO MIRANDA Delegado Provincial de Informacion e Investigacion de Fet y de las JONS en Madrid.

SR DIRECTOR DEL BANCO HISPANO AMERICANO DE ANDUJAR.

ASIMISMO pueden garantizar mi conducta y avalar esta Declaracion las siguientes personas residentes siempre en Zona Liberada.

EXCMO. SR DON ANTONIO FERRER DE MIGUEL, General de la Primera Brigada de Caballeria (Palencia) con domicilio en Valladolid Calle de Comendadores numero 8.

DON JOSE APARICIO DE MARINCO, Capitan Medico de la Legion con Domicilio en el Cuartel de Enganche de la Legion en Talavera de la Reina.

DON JOSE ALVAREZ DE CUELO y LOPEZ Capitan Juridico y ABOGADO del Estado de Lugo.

DON NARCISO MARTIN SANZ, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Lugar y fecha ut supra

*Antonio Velasco*

*Recibi el duplicado devolviendole un ejemplar de la misma.*

*Arjona 14 de Julio de 1937  
año de la Victoria  
El Secretario del Expediente de  
separacion de Funcionarios  
Jose Jimenez*

Diligencia de Ratificación.- En Arjona a dieciseis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez asistido de mí el Secretario, comparece el Encartado en este procedimiento D. PATRICIO FIGUEIRA ALVA REZ DE TOLEDO, cuyas circunstancias constan, y leída que le fue la declaración jurada que tiene presentada en autos se afirme y ratifica plenamente en ella reconociendo por suya la firma estampada al pie de la misma, firmando la presente diligencia con el Sr. Juez y conmigo de los que como Secretario certifico.

*Juan [illegible]*

*Patricio Figueira*

(falta la firma del Sr. Juez)



11  
11

DON ARTURO FELIPE OROZCO, SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO SUMARISIMO QUE SE SIGUE EN ESTE JUZGADO MILITAR NUMERO 11 CONTRA JUAN GARCIA RAMIREZ, JERONIMO SOLER MAROTO Y OTROS, BAJO EL NUMERO 14.652

CERTIFICO: Que en el procedimiento de referencia en tre otros particulares, figura el que copiado a la letrá dice asi:

"Declaracion de la Testigo D<sup>a</sup> MARIA VIZCAINO MORCILLLO.... Que el entonces Secretario del Ayuntamiento rojo Sr. FILGUEIRA, cuando la declarante estaba arreglando -: los papeles y documentacion para haber de llevar a su infortunado hijo al Hospital de Jaen, como anteriormente se hace constar dijo en un tono grosero pero lo bastante bajo para no ser oido nada mas que por la declarante y + EL NARANJERO, que no era cierto que estuviese enfermo su tantas veces repetido hijo Sr. DE LA HAZA VIZCAINO. Que+ tambien le dijo que cuando se fuese a Jaen, que no le a: acompañase su esposa sino que le acompañase ella, cosa + que aun no se explica ella de aquella insistencia por -: parte del tal FILGUEIRA".

Y para que conste y de Orden de S.S. extiende el + presente testimonio en Ariona a dieciocho de octubre de+ mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria  
- V<sup>a</sup>.B<sup>a</sup>.

El Juez.

*Juan Ramirez*      *Arturo Felipe Orozco*

